



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACION:
MI-43/2023

RECURRENTE:
SAÚL RAMÍREZ SÁNCHEZ Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISION DE GOBERNACION,
LEGISLACION Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES DE LA XXIV
LEGISLATURA DEL CONGRESO DE
BAJA CALIFORNIA.

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a catorce de septiembre de dos mil veintitrés.

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-293/2023; suscrito por la Secretaria General de Acuerdos en funciones, mediante el cual da cuenta de la recepción de **INFORME CIRCUNSTANCIADO** a las quince horas con diecisiete minutos del catorce de septiembre del año en curso, relativo al expediente **SUP-JDC-320/2023** del cual se advierte, guarda relación con el **CUADERNO DE ANTECEDENTES CA-07/2023**, en el que mediante acuerdo de fecha ocho de septiembre del presente, la Sala Superior reencauzó el referido Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, para que este Tribunal tuviera conocimiento y resolviera lo que en derecho correspondiese.

Por lo que al haber sido cumplimentado lo establecido en los artículos 289,290 y 291 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, lo procedente es registrar las documentales como un nuevo **MEDIO DE IMPUGNACION**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibido **Informe Circunstanciado** relativo al expediente **SUP-JDC-320/2023** del cual se advierte, guarda relación con el **CUADERNO DE ANTECEDENTES CA-07/2023**, en el que mediante acuerdo de fecha ocho de septiembre del presente, la Sala Superior reencauzó el referido Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, para que este Tribunal tuviera conocimiento y resolviera lo que en derecho correspondiese.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente del medio de impugnación promovido por el prefijo MI, bajo clave de identificación **MI-43/2023**, glósease el cuaderno de antecedentes **CA-07/2023** al expediente principal; Reencáucese en el momento procesal oportuno.

TERCERO.- Túrnese a la ponencia del Magistrado Jaime Vargas Flores, como instructor y ponente, a fin de proceder a la substanciación en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

CUARTO.- Dese aviso a Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, del referido tramite.

Notifíquese por **ESTRADOS**, publíquese por **LISTA** y en la **PÁGINA DE INTERNET** del Tribunal, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma **Carola Andrade Ramos**, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante **Karla Giovanna Cuevas Escalante**, Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe, **Cúmplase.**



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS